



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En Huete, siendo las diecinueve horas y diez minutos del dos de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. FRANCISCO JAVIER DOMÉNECH MARTÍNEZ (PP).
- D. AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP).
- D. MANUEL OLARTE MADERO (PP).
- DÑA. NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE).
- DÑA. RAQUEL PRIEGO ISIDRO (PSOE).
- D. MARCELINO SIRODEY HERRÁIZ (PSOE).
- D. JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE).

No asisten y excusan su ausencia:

- DÑA. GLORIA SERRANO CORPA (PP).

Actúa como Secretario D. LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

Con carácter previo al inicio de la sesión, la Corporación guarda un minuto de silencio como consecuencia del fallecimiento de Laura del Hoyo y Marina Okarinska.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción al respecto.

No realizándose enmiendas ni observaciones, se acuerda aprobar el acta con el voto favorable de los ocho miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

2. DAR CUENTA DE LAS SESIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 70/2015 a 84/2015.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE HUETE.

D. Fernando Romero informa que tal y como se vio en la Comisión Informativa de Hacienda, el objeto de la modificación de la ordenanza municipal no es otro que permitir la instalación del mercadillo semanal los sábados que sean festivos, con las únicas excepciones de las fiestas de San Juan, Santa Quiteria, La Merced, Navidad y Año nuevo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el municipio de Huete, con la redacción que a continuación se recoge:*

CAPÍTULO II. DE LA VENTA EN MERCADILLO SEMANAL

Artículo 18º.- El día señalado para la realización de la venta en mercadillo será el sábado. El horario de venta al público será de 8:00 a 14:00 horas.

No se realizará mercadillo aquellos sábados que coincidan con las festividades de San Juan Evangelista, Santa Quiteria, fiestas de La Merced, Navidad y Año Nuevo.

Los vendedores no iniciarán la colocación de los puestos en la vía pública antes de las 7:00 horas, debiendo dejar libre y expedito el recinto del mercadillo antes de las 15:00 horas.

Se guardará el puesto fijo hasta las 9:00 horas, después se podrá ocupar por un vendedor eventual.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

*La basura producida se dejará debidamente embolsada o recogida.
Queda totalmente prohibido dejar, especialmente en alimentación, esparcidos los desperdicios por el suelo.*

SEGUNDO. *Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES EN HUETE.

El Sr. Alcalde manifiesta que el motivo de esta modificación de la Ordenanza fiscal es llevar a cabo la regulación de la tasa a abonar por parte de los comerciantes que instalan sus puestos en el mercadillo semanal de Huete.

Dña. Noelia López apunta que con esta modificación, salen perdiendo aquellos comerciantes que tengan menos metros de puesto, y por tanto se beneficia quien tenga mayor superficie de venta. Entiende por tanto que no es un sistema de cobro igualitario.

D. Fernando Romero contesta que de lo que se trata es de regular algo arbitrario, teniendo en cuenta que hasta el momento se viene cobrando a todos aquellos comerciantes que tienen domiciliado el pago, un total de 21,64 euros, con independencia del número de metros. Asimismo, señala que el número de metros del puesto no está relacionado con los ingresos que el vendedor ambulante pueda percibir.

Dña. Noelia López recalca que su grupo no ve este sistema como equitativo, y que por tanto se abstendrán en la votación.

D. Juan José Muñoz pregunta quién se va a hacer cargo de la recaudación del mercadillo, una vez que el trabajador municipal que se ocupaba hasta el momento se ha dado de baja.

D. Fernando Romero afirma que por el momento no se ha designado un sustituto permanente, y que tal vez sea un trabajador o uno de los vendedores, que a su vez tiene un conocimiento de primera mano sobre el funcionamiento del mercado, y recuerda que el Ayuntamiento no cuenta con el puesto de trabajo de alguacil.

A este respecto, D. Marcelino Sirodey pregunta sobre la forma de compensar a quien realice estos trabajos, a lo que D. Fernando Romero contesta que aún no está previsto.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y se abstienen todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes en Huete, con la redacción que a continuación se recoge:*

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados de la caseta de venta o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

a) Puestos fijos y eventuales: por cada día se abonarán las siguientes cuotas:

- Puestos hasta 6 metros lineales: 3 €/ día.*
- Puestos de más de 6 metros lineales: 5 €/día.*

b) En Fiestas de la Merced:

Bares: 400 €

Atracciones de Recreo: 120,00 €

Churrerías y tómbolas: 60,00 €

c) Terrazas (del 1 de abril al 15 de octubre): 30 €/mesa por temporada.

d) Interrupción transitoria del tráfico en la vía pública: 20 €.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2016.

D. Fernando Romero informa que a propuesta de las Comisiones de los barrios, se fijan como días de fiesta local para el año 2016 los siguientes:

- Viernes 6 de mayo.
- Viernes 20 de mayo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Según lo prevenido en los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre regulación de descansos en el trabajo, proponer los días seis y veinte de mayo de dos mil dieciséis a la Autoridad Laboral y Educativa como días de fiesta local, días en que se celebra la festividad de San Juan y Santa Quiteria, respectivamente.

SEGUNDO.- Se manda que se comuniquen este acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Cuenca.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE INGRESO DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES “EL BORBOTÓN” DE HUETE.

D. Fernando Romero señala que el pasado lunes, previamente a la Comisión de Hacienda, se explicó la actual situación en la que se encuentra el Ayuntamiento en relación a la Comunidad de Regantes “El Borbotón”. Así, y una vez se ha comunicado por parte de dicha Comunidad que el Ayuntamiento no ha solicitado el ingreso en la misma, se propone efectuar dicho trámite, destinándose el agua exclusivamente a riego.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- *Solicitar el ingreso del Ayuntamiento de Huete en la Comunidad de Regantes “El Borbotón” de Huete, para el aprovechamiento de aguas exclusivamente destinadas a regadío y en los términos previstos en la concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo a este Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes “El Borbotón” de Huete a los efectos oportunos.*

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo PP, D. Francisco J. Doménech Martínez, quien manifiesta que una vez estudiadas las diferentes posibilidades para mejorar el servicio de cementerio municipal y sobre todo por la situación sobrevenida de diferentes aspectos que condicionan la prestación de forma correcta de este servicio, se ha contemplado la posibilidad de externalizar la gestión del servicio de cementerio municipal.

En primer lugar quiere dejar claro que no se trata de privatización, que supondría la transferencia en propiedad de la actividad empresarial, sino que continúa siendo un servicio público, con el mismo coste para el ciudadano en base a las tasas fijadas por la ordenanza fiscal que se aprobó en el pleno del 1 de septiembre de 2011 por unanimidad de la Corporación, por lo que esta ordenanza es la que realmente afecta al ciudadano y su aplicación tiene consenso de todos.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Explica asimismo que se trata de cambiar el modelo de gestión pasando de prestarlo con personal propio a hacerlo mediante la contratación de una empresa especializada que también creará puestos de trabajo en Huete. El motivo del cambio se debe a que no existe personal suficiente por bajas y jubilaciones y no se puede contratar a nuevo personal, por un lado, por el plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento, y por otro lado, porque no se puede realizar ninguna oferta de empleo público por aplicación la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que así lo establece.

Continúa afirmando que con el personal del que se dispone en plantilla, que se ha reducido por jubilaciones y bajas, existe el riesgo de no poder prestar el servicio en determinados momentos porque no se puede obligar a enterrar a ningún trabajador, debido a que no se contempla en sus labores que establece el convenio colectivo.

Manifiesta que el equipo de gobierno piensa que de esta nueva manera se conseguirá prestar un servicio más profesional para cumplir con garantías la normativa en materia de sanidad mortuoria, ya que nuestros medios son limitados a nivel técnico. Al ayuntamiento le preocupa no llegar a cumplir la ley sanitaria en materia mortuoria ya que no se realiza un control exhaustivo del funcionamiento del cementerio por falta de medios técnicos y por ello puede haber denuncias que pudieran repercutir negativamente, por lo que es necesario que lo lleven profesionales. Asimismo creen que el mantenimiento del cementerio, tanto de Huete como de las pedanías, será mucho más eficaz y no sólo se realizará labores de mejora y limpieza en fechas de "Los Santos", sino que se llevará un mantenimiento más constante según se exigirá en el pliego de condiciones. Por lo tanto, va a repercutir en la mejora del servicio que se presta por parte del ayuntamiento, y cada usuario tendrá las mismas condiciones y podrán comprar la lápida y la piedra cuando quiera y donde quiera como hasta ahora.

Además esto supone una prueba para mejorar el servicio sin que tenga ningún sobre coste para el Ayuntamiento ni para los usuarios, siendo reversible, ya que será un contrato para dos años más dos posibles de prórroga, extinguiéndose en el caso de que haya incumplimiento por la empresa que desempeñe los trabajos.

Dña. Noelia López manifiesta que una vez que su grupo disponga del Pliego de Condiciones que regirá la contratación, se pronunciará al respecto.

D. Fernando Romero apunta que no debe confundirse a la ciudadanía, y que las tasas se van a mantener como hasta ahora, e incide en la libertad de los vecinos a la hora de elegir lápidas, sin que exista ninguna imposición al respecto.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y en contra todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación en la forma de gestión del servicio público de cementerio en Huete y sus pedanías.*

SEGUNDO.- *Iniciar el procedimiento de contratación para la gestión del servicio público de cementerio municipal de Huete y pedanías a través de la modalidad de concesión administrativa, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

8. ESTUDIO Y ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE ACUERDO PLENARIO PRESENTADA POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor, por entender que se trata de una cuestión más técnica.

Se procede a dar lectura a las conclusiones del informe jurídico redactado en relación a la solicitud del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha de suspender el acuerdo de Pleno adoptado con fecha 12 de marzo de 2015, sobre reconocimiento de compatibilidad específica a D. Carlos Mochales Somovilla para proyecto particular:

Con fecha 27 de julio de 2015 se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de alegaciones al acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de marzo de 2015 en el que se reconoce la compatibilidad específica al arquitecto colaborador municipal D. Carlos Mochales Somovilla para la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en camino de Madrid nº6 de Huete, presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

En base al citado escrito, se insta a que por parte del Ayuntamiento se proceda a la suspensión cautelar del acto impugnado y se proceda a la revisión de la compatibilidad concedida al no reunir los requisitos legales para su autorización y lesionar el interés público, y en consecuencia se acuerde anular dicha compatibilidad, aludiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En contestación al citado escrito de alegaciones, se argumenta lo siguiente:

Cabe plantearse en primer término la legitimación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha para interponer el escrito de alegaciones en defensa de los derechos de sus colegiados. En aplicación del régimen de interesados previsto en el Título III de la Ley 30/1992, debe entenderse que efectivamente se encuentra legitimado para el ejercicio de acciones en defensa de los colegiados, si bien sobre esta cuestión existe jurisprudencia contradictoria.

Comprobada la legitimación del Colegio, se pasa a analizar la reclamación presentada. En primer lugar, se presenta como un mero escrito de alegaciones, que finaliza con una súplica de suspensión de la ejecución de acuerdo de compatibilidad. No se identifica la naturaleza impugnatoria de este escrito. En aplicación del artículo 110.2 de la Ley 30/92, que establece que “El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.” Entendiendo que el escrito presentado tuviera la naturaleza de recurso administrativo, debería calificarse como recurso de reposición, toda vez que el acto expreso impugnado, el acuerdo plenario, pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2 a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En tal caso, el plazo de interposición del mismo será de un mes, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992.

A la vista de la fecha del acuerdo plenario y la fecha de entrada del escrito de alegaciones en el registro municipal, la acción es extemporánea, habiéndose rebasado claramente el plazo de interposición previsto en la normativa.

Al margen de las cuestiones estrictamente legales, no se puede pasar por alto que el Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha interpone escrito de alegaciones respecto a un único proyecto particular de los varios presentados por el arquitecto municipal y que han sido objeto de debate y votación en sede plenaria. Asimismo, el Colegio interpone una acción solicitando la anulación de un acuerdo plenario de reconocimiento de compatibilidad sobre un proyecto que ha sido visado por el propio Colegio de Arquitectos en su sede de Cuenca en marzo de este año. Se pretende pues revocar por el propio Colegio un acuerdo adoptado por el propio Colegio, lo que puede entenderse como una actuación contra sus propios actos, vetada por el principio de seguridad jurídica, ya que el COACM no ha revocado el visado concedido respecto a este proyecto.

No debe olvidarse en última instancia el perjuicio que la suspensión del acuerdo plenario puede suponer para el particular que ha promovido la actuación urbanizadora, toda vez que como consecuencia del visado del proyecto ha incurrido en diferentes gastos, como la constitución de hipoteca y otras exacciones fiscales, y se ha puesto en marcha la obra.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Finalizar que a juicio del firmante, el reconocimiento de compatibilidad al arquitecto D. Carlos Mochales Somovilla no supone una lesión del interés general del municipio, toda vez que los proyectos particulares redactados por este último, son informados por otro técnico independiente.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- *Desestimar la solicitud de suspensión cautelar del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de marzo de 2015, así como de la compatibilidad concedida en dicho acuerdo, por los motivos esgrimidos en el informe jurídico.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.*

9. ADOPCION DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACION DE SOLICITUD Y TRAMITACION DE AUTORIZACIONES PARA CELEBRACION DE FESTEJOS POPULARES Y TAURINOS ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES EN EL SR. ALCALDE.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que como viene siendo habitual todos los años, con carácter previo a las fiestas de la Merced, se trae a Pleno este asunto.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo todos los miembros del grupo PP y los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- *Delegar la solicitud y tramitación de autorizaciones ante los órganos competentes para la celebración de los festejos populares y taurinos, en el Sr. Alcalde Don Fernando Romero González.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

10. INFORMES DE ALCALDÍA.

- 1) *Se informa por la Alcaldía de que ya han dado comienzo las obras del Centro de Mayores.*
- 2) *Se informa que el núcleo de población de Saceda del Río ya dispone de cobertura 3G, para telefonía móvil y para acceso a internet de banda ancha, gracias a la consecución de la instalación de la antena por parte de Movistar y Telecom mediante el convenio firmado al efecto hace tres años.*
- 3) *Se informa que una vez ha concluido la exposición de PhotoEspaña en el Museo de Fotografía de la Fundación Antonio Pérez, han sido 2.387 las visitas contabilizadas, habiendo supuesto un total éxito como recurso turístico y cultural. Durante la semana que viene permanecerá el museo cerrado por el cambio de exposición temporal y por el arreglo de algunas mejoras que hay que realizar.*

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DE LA GESTIÓN TURÍSTICA DE HUETE.

Se justifica la inclusión de este punto con carácter urgente. Se procede a la votación de la inclusión del presente punto en el orden del día, aprobándose por unanimidad.

D. Francisco J. Doménech señala que con motivo de la baja del trabajador encargado de la oficina de turismo y del fin de contrato de la trabajadora sustituta el próximo día 15 de septiembre, no habrá personal disponible para la apertura de la oficina de turismo. Por otra parte, el fin principal del cambio en el modelo de gestión no es otro que una mayor profesionalización de la gestión del turismo, desde una óptica multidisciplinar, ahora que se han puesto en marcha nuevos recursos turísticos que deben ser gestionados por profesionales y que no sólo desempeñen una mera atención al turista, sino que también gestionen una promoción turística de Huete que con medios puede tener una repercusión de positiva a la hora de atraer a nuevos turistas.

D. Fernando Romero añade que se han mantenido reuniones con varias empresas especializadas. Se pretende, entre otras cosas, que estas empresas oferten diferentes paquetes turísticos y que Huete sea referencia turística y pueda atraer el mayor número posible de turistas. La nueva forma de gestión será, muy probablemente, económicamente más ventajosa que la gestión por el propio ayuntamiento, y sobre todo será más profesional. Asimismo, informa de que se mantendrán reuniones periódicas con la empresa encargada de la gestión a fin de revisar el cumplimiento de su cometido y valorar el trabajo realizado.

D. Juan José Muñoz afirma que el hecho de que la gestión se lleve a cabo por empresas privadas no garantiza que se vaya a gestionar mejor, y cita como ejemplo la piscina municipal, que este año ha sido gestionada por el Ayuntamiento y ha tenido mejor acogida entre los vecinos que en años anteriores la gestión privada.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Francisco J. Doménech añade que el propósito del equipo de gobierno es celebrar un contrato menor con una duración de un año, de tal forma que en caso de no resultar positiva la experiencia pueda volverse a la gestión pública. De esta forma se asume el posible riesgo durante como mucho un año, porque si no cumpliera el pliego de condiciones se podría rescindir. También añade que, igualmente, si se decidiese contratar a personal para trabajar sería también un riesgo porque nunca se sabe cómo va a responder. En cualquier caso, actualmente el Ayuntamiento no puede aprobar ninguna oferta de empleo público.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y en contra todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación en la forma de gestión del servicio público de gestión turística.*

SEGUNDO.- *Iniciar el procedimiento de contratación para la gestión del servicio público de gestión turística mediante contrato menor, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

12. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD AL ARQUITECTO D. CARLOS MOCHALES SOMOVILLA PARA PROYECTOS PARTICULARES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 53/1986 DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se justifica la inclusión de este punto con carácter urgente al haber recibido durante la mañana del día en que se celebra esta sesión el correspondiente escrito de solicitud de reconocimiento de compatibilidad de D. Carlos Mochales Somovilla para realización de proyectos particulares.

Se procede a la votación de la inclusión del presente punto en el orden del día, aprobándose por unanimidad.

Los proyectos presentados son:

- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en calle Gorrión nº47 de Verdelpino de Huete.*
- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en calle Las Peñas nº50 de Valdemoro del Rey.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar la compatibilidad específica a D. Carlos Mochales Somovilla para los proyectos:*

- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en calle Gorrión nº47 de Verdelpino de Huete.*
- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en calle Las Peñas nº50 de Valdemoro del Rey.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a D. Carlos Mochales Somovilla para que surta los efectos oportunos en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.*

13.MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1) Se pregunta sobre la avería de aguas existente en el camino del Batán, tras las quejas recibidas por parte de los vecinos.
Se contesta que ya se ha hablado de esta avería con el personal municipal.*
- 2) Se ruega que se actúe en la plaza de Julio Amor, pues los columpios están en mal estado y el terreno es irregular.*
- 3) Se pregunta sobre el pavimento en mal estado e irregular a la altura del Arco de Medina.
Se contesta que se actuará cuando exista disponibilidad de fondos.*
- 4) Se ruega que se proceda a la instalación de espejos en las intersecciones del municipio, como la calle de San Pedro y la calle Hontanilla, ya que se pueden producir accidentes.*
- 5) Se ruega se proceda al repintado de las señales mediante marcas viales, ya que están deterioradas y no se observan correctamente.*
- 6) Se pregunta quién se encarga de la recogida de los residuos existentes en el punto limpio, ya que hay múltiples objetos en la puerta del mismo.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Se contesta que existe una ordenanza municipal reguladora donde se regula su uso, y si hay objetos fuera del punto limpio es porque se incumple. Cada cierto tiempo tiene lugar la recogida por operarios del Ayuntamiento y la apertura del mismo por lo que si hay residuos fuera es porque se ha hecho un mal uso de este servicio.

- 7) *Se pregunta sobre el gasto que supone el punto limpio al Ayuntamiento.
Se contesta que el gasto varía en función del volumen de residuos, y que es el Consorcio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca quien emite las facturas ya que se tiene delegada la gestión a este organismo.*
- 8) *Se pregunta sobre las actuaciones que se han llevado a cabo respecto a la vivienda en estado de ruina ubicada en calle Olmillo nº24, y que presenta importantes grietas en la fachada.
Se contesta que ya se ha requerido al propietario, quien afirmó que procedería a su derribo sin que hasta el momento haya actuado.*
- 9) *Se ruega que en la web del Ayuntamiento se actualice la información de los Concejales al nuevo mandato.
Se apunta que en la web del Ayuntamiento sí está actualizada, es en la sede electrónica, que depende de Diputación, donde no. Se pedirá la actualización de los datos.*
- 10) *Se ruega que las actas de la Junta de Gobierno se remitan con mayor brevedad.*
- 11) *Se pregunta por el estado de las obras de mejora del camino de acceso al núcleo de La Langa, que llevan varios meses paralizadas.
Se contesta que los motivos son estrictamente técnicos, y que está previsto que durante el mes de septiembre se reanude la obra.*
- 12) *Se pregunta el motivo del descuido del parque de la Chopera, que presenta suciedad y se encuentra desatendido.
Se contesta que el parque está bien atendido, no obstante se va a intentar mejorar.*
- 13) *Se ruega que se emita la relación de personal contratado por el Ayuntamiento desde el 1 de abril hasta el 1 de agosto, indicando nombre, tipo de contrato, duración, funciones y sistema de selección.*
- 14) *Se pregunta si está prevista alguna actuación en el jardín de la Iglesia de Valdemoro del Rey, ya que la pared está derruida.
Se contestará por escrito.*
- 15) *Se pregunta si de cara al otoño-invierno se han previsto actividades de ocio, culturales o recreativas.
Se contesta que se está trabajando en ello para ofertar un volumen parecido de actividades al de otros años.*
- 16) *Se pregunta si está prevista la convocatoria de la Comisión de Cultura.
Se contesta que está prevista una reunión a modo de comisión informativa para informar sobre el programa de fiestas de La Merced y para tratar las actividades previstas a las que se hacía referencia en la pregunta anterior.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- 17) *Se pregunta si en el perfil del contratante se ha publicado la adjudicación de la enajenación de las parcelas rústicas de Bonilla.
Se contesta que se va a proceder a la publicación de la adjudicación.*
- 18) *Se pregunta si los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación de las parcelas rústicas de Bonilla se va a destinar exclusivamente a Huete o está prevista alguna actuación para el núcleo de Bonilla.
Se contesta que se informará de la actuación a realizar, ya que se está estudiando actualmente.*
- 19) *Se pregunta si está previsto que se proceda al arreglo de caminos rurales por parte de Diputación.
Se contesta que ya se ha solicitado, y que el municipio de Huete podrá entrar dentro del siguiente Plan Provincial, ya que en el anterior no pudimos acogernos por haber sido beneficiarios en el año 2011.*
- 20) *Se pregunta si se han delegado competencias en el ex concejal José Luis García Gómez.
Se contesta que no.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y ocho del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Fernando Romero González

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Luis Fernando Moraga Llanos